

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 1497

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300308

N° E/M : 04094

| | | | |
|-------------|--|----------|-----|
| Señores : | | R.U.C. : | |
| Dirección : | | | |
| Teléfono : | | Fax : | |
| Email : | | Fecha : | |
| Concepto : | | Moneda : | S/. |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|---|-----------------|--------------|
| 20 | UNIDAD | 801600120002 | CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO 15 cm X 100 m | | |
| 6 | UNIDAD | 801600060011 | CONO DE SEGURIDAD 36 cm X 71 cm | | |
| 10 | UNIDAD | 801600090039 | MALLA DE POLIPROPILENO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD 1 m X 50 m COLOR ANARANJADO | | |
| | | | | TOTAL | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Según a las Especificaciones Técnicas del Requerimiento

Atentamente;



ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO : "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CHOCCOYO-LLAMAHUIRE DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

META : N° 265

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCION COLECTIVO para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CHOCCOYO-LLAMAHUIRE DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI: 2565677".

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCION COLECTIVO para la protección colectiva del personal Obrero y técnico, y la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, para la mitigación de riesgo de accidentes durante la ejecución física de obra y, así garantizar el cumplimiento de las metas programadas del proyecto: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CHOCCOYO-LLAMAHUIRE DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Asi mismo, el proyecto tiene por finalidad publica articular los sectores de LLAMAHUIRE Y CHOCCOYO para luego interconectar con el Distrito de Challhuahuacho, con sus áreas productivas especialmente agrícolas, la construcción de este PUENTE generará un circuito vial que garantizará la salida para posterior comercialización de los productos originados por estos sectores.

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO | META |
|---|------|
| Recursos Determinados - Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones | 265 |

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

| N° | DESCRIPCIÓN | UNI. MED. | CANT | IMAGEN REFERENCIAL |
|----|--|-----------|------|--------------------|
| 1 | <p>CONO DE SEGURIDAD 36 cm X 71 cm <u>Características</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC polivinilo Color: Naranja fluorescente Cono altura: 71 cm Base: 36 cm Uso: Demarcación perimetral de áreas de trabajo y zonas de riesgo, obras de construcción, derrumbes, mantenimiento de carreteras, entre otros. Incluye: Cintas reflectivas | Unidad | 6 | |
| 2 | <p>MALLA DE POLIPROPILENO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD 1 m X 50 m COLOR ANARANJADO <u>Características</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Material: Polipropileno Color: Anaranjado Dimensiones: 1 m de ancho x 50 m de longitud Peso: 4,40 kg aprox. | Unidad | 10 | |



Ing. Frank E. Moya Montesinos
INGENIERO CIVIL
153652



Ing. Edgar Acario Cruz
CIP: 95901
INSPECTOR DE OBRA

Kusi Kawsanapag



| N° | DESCRIPCIÓN | UNI. MED. | CANT | IMAGEN REFERENCIAL |
|----|--|-----------|------|--------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> Rejilla rectangular: 9 x 5 cm Uso: para demarcar zonas y obstaculizar el paso en lugares de trabajo a personas ajenas a la actividad Rollo: Rollo por 50 metros | | | |
| 3 | <p>CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO 15 cm X 100 m <u>Características</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación: 15 cm x 100 m Colores: 10 unidades de color rojo y 10 unidades de color amarillo Cinta de peligro diseñada en polietileno resistente a condiciones ambientales extremas Uso: Delimitar zonas de peligro o paso, ya que gracias a sus llamativos colores permiten a los usuarios identificar riesgos y prevenir accidentes. Rollo: Rollo por 100 metros | Unidad | 20 | |

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Vigencia de poder en caso de ser persona jurídica y copia de DNI.
- Copia de DNI en caso de ser Persona Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada conforme al Anexo N° 4 y 5.

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá entregar los bienes en óptimas condiciones.

6. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del bien como máximo será de 05 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

| ITEM | FORMA DE ENTREGA | PLAZO DE ENTREGA |
|------|-------------------------------|--|
| | ENTREGA UNICA (100%) DEL BIEN | CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. |

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ubicado en la Plaza de Armas S/N de Challhuahuacho.

8. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de retraso se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Ing. Franklin E. Moya Montesinos
INGENIERO CIVIL
161652

Ing. César Acuña Cruz
E.P. 95901
INSPECTOR DE OBRA

Kusi Kawsanapaq



Donde F tiene los siguientes valores:

F=0.25 para plazos mayores a 60 días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no se puede exceder el 10% del monto total contratado. la entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el incumplimiento de la obligación. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total de la orden de compra o la obligación parcial de ser el caso, que fuera materia de retraso.

9. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por el responsable de almacén.
- Informe del residente e inspector del proyecto, emitiendo la conformidad de la contratación efectuada.
- Comprobante de pago.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción será otorgada por el responsable de almacén en coordinación con el área usuaria y la conformidad será otorgada por el residente e inspector del proyecto "**CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CHOCCOYO-LLAMAHUIRE DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**". se efectuará al cumplimiento del bien de acuerdo con especificaciones técnicas.

11. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

NORMAS ANTICORRUPCION

Art. 138m Inciso b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nro. 30225- La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

NORMAS ANTISOBORNO

Ley No. 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato que pueden constituir un incumplimiento a la ley.

El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad puede accionar.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Es responsabilidad total del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien entregado, el cual es de UNO (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Ing. Fernando E. Moya Montesinos
INGENIERO CIVIL
161652

Ing. Edgar Acuña Cruz
Cep. 45991
INSPECTOR DE SERA